



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

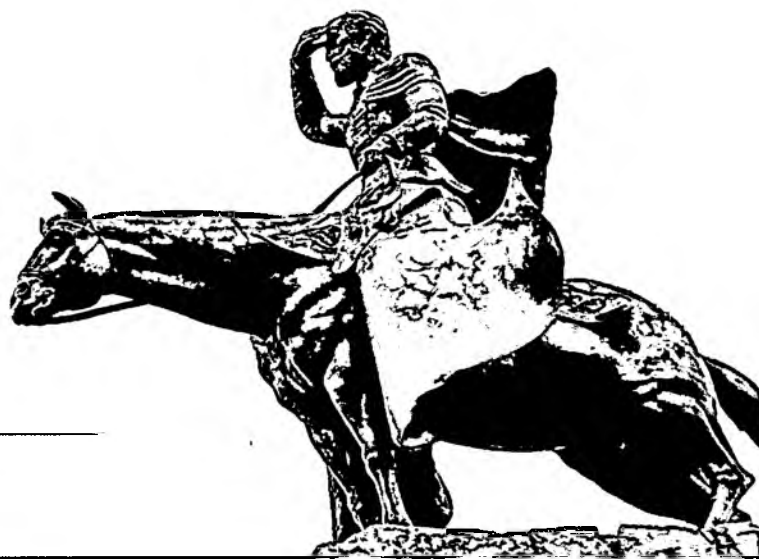
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.523

Salta, Martes 21 de Abril de 2015

AÑO CVI

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
De 501 a 600 pág.		\$ 110.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1275 DEL 13/04/15 - M.P.I. - APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.	2674
N° 1277 DEL 13/04/15 - M.P.I. - APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.	2675
N° 1278 DEL 13/04/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	2675
N° 1279 DEL 14/04/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	2675
N° 1283 DEL 15/04/15 - M.TRAB. - PRÓRROGAS DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. DE BOCK, NOELIA DE LAS NIEVES Y OTROS.	2676
N° 1289 DEL 15/04/15 - M.JUST. - ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARTA INÉS MATURANA AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	2676
N° 1291 DEL 15/04/15 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. RAMÓN ATILIO RODRÍGUEZ. MEDIADOR COMUNITARIO DE SAN CARLOS.	2677
N° 1293 DEL 15/04/15 - M.JUST. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. JAVIER MISAEL GUZMÁN. MEDIADOR COMUNITARIO DE LOS TOLDOS.	2677
N° 1295 DEL 15/04/15 - M.JUST. - ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JULIO NORMANDO MENDÍA CAMPOS AL CARGO DE FISCAL PENAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	2678
N° 1297 DEL 15/04/15 - S.G.G. - MODIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 922/15. COMISIÓN OFICIAL. SALAMANCA - ESPAÑA.	2679
N° 1299 DEL 15/04/15 - S.G.G. - MODIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 606/15. COMISIÓN OFICIAL. ANTOFAGASTA - CHILE.	2679
N° 1300 DEL 15/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	2679
N° 1302 DEL 15/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	2681
N° 1304 DEL 15/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. MYRIAM EDITH GIORGETTI Y OTROS.	2682
N° 1306 DEL 15/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA).	2683
N° 1307 DEL 15/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ZULMA LILIANA GONZALEZ, AL CARGO DE SUPERVISORA NIVEL INICIAL TITULAR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INICIAL. BENEFICIOS JUBILATORIOS.	2683

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS RESOLUCIONES N° 1291, 1293, 1300, 1302, 1304 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1276 DEL 13/04/15 - M.D.H. - PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. AYEISHA BEATRIZ VILLA GONZALEZ.	2684
--	------

N° 1281 DEL 15/04/15 - M.TRAB. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LUIS DEL VALLE CHOCOBAR Y LUIS SEBASTIÁN MASAGUER CAÑADA.	2684
N° 1285 DEL 15/04/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SARG MIGUEL EDUARDO NASSER FERNÁNDEZ. POLICÍA DE LA PCIA. EN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 504/14.....	2684
N° 1287 DEL 15/04/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL AGENTE HECTOR JULIAN GALLARDO. POLICÍA DE LA PCIA. EN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 187/14.	2685
N° 1298 DEL 15/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA JOSÉ HANSEN CASTELLO.	2685
N° 1301 DEL 15/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JUAN ANDRÉS PERDIGUERO.	2685
N° 1303 DEL 15/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MARCELO NICOLÁS GONZÁLEZ.	2686
N° 1305 DEL 15/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIELA RITA ISABEL FIGUEROA.	2686
N° 1308 DEL 15/04/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. VERÓNICA SUSANA CABRERA.	2686
N° 1309 DEL 15/04/15 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. JORGE PASTRANA.	2686
N° 1310 DEL 15/04/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO GABRIEL PAZ.	2687

REGLAMENTOS

100047243 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SALTA- REGLAMENTO INTERNO	2687
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

100047256 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA- N° 22/2015.....	2693
100047253 SPC - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 65/15.	2693
100047252 SPC - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 66/15.	2694
100047249 COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 05/15.-.....	2694
100047245 SAETA S.A.	2694
100047179 U.C.E.P.E. SALTA- N° 14/15.....	2695
100047178 U.C.E.P.E. SALTA- N° 13/15.....	2695
100046915 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15	2695
400006166 PODER JUDICIAL DE SALTA N° 11/15.....	2695

CONTRATACIONES DIRECTAS

100047261 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7633/15 ADJUDICACIÓN	2696
100047260 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7639/15 ADJUDICACIÓN	2696
100047259 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7775/15 ADJUDICACIÓN	2697
100047258 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7766/15 ADJUDICACIÓN	2697
100047257 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE N° 7829/15 ADJUDICACIÓN	2697

COMPRAS DIRECTAS

100047254 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SALTA N° 161/15- ADJUDICACIÓN.-	2698
---	------

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

400006139 CURAMAYO III - EXPTE. N° 20.368 - DPTO: LA POMA, DISTRITO: COBRES, LUGAR: RANGEL.....	2698
--	------

SENTENCIAS

400006164 IVAN MAXIMILIANO OVEJERO -EXPTE. I 02 N° 2313/14	2698
400006163 JULIO GABRIEL JIMENEZ - EXPTE. I 02 N° 2313/14.....	2699

SUCESORIOS

100047262 RONDON JAIME EXPTE N° 1-483.920/14	2699
100047246 MONTESINO, NELIDA AMELIA Y PRADO, ANTONIA- EXPTE. N° 12.374/10- SAN JOSÉ DE METÁN	2699
100047244 PERALTA, ROBERTO - EXPTE. N° 23.288/14- TARTAGAL	2700
100047241 RAMOS, HUGO VICTORINO- EXPTE. N° 2-475611/14	2700
100047210 RAMOS RAFAEL- FARFAN MARIA LUISA EXPTE N° 500.129/2014	2700
100047209 GUANCA JUAN- BONIFACIO MARIA CLEOFE EXPTE N° 407.256/2012	2700
100047207 CALAZAN, JULIO CESAR- EXPTE. N° 317/13	2700
100047184 TOLEDO ARTURO LINARDO- EXPTE. N° 21218/96 -SAN JOSÉ DE METÁN	2701
400006168 SÁNCHEZ, ROBERTO HORACIO - EXPTE. N° 498.104/14	2701
400006165 BARBERA, ROBERTO RAUL - EXPTE. N° 26.035/77	2701
400006161 ROSALES, ARMINDA - EXPTE. N° 411.446/12	2701
400006157 MAIDANA ROMULO - EXPTE. N° 464646/14	2701
400006155 LOPEZ, JESUS MARIANO - EXPTE. N° 3345/14	2702
400006154 TORRES MANUEL JESUS - VICENTA MAMANI - EXPTE. N° 407.688/12	2702
400006152 BENICIO, PRUDENCIA; VILCA, VALERIANA - EXPTE. N° 2-478.015/14	2702
400006149 LOPEZ, JUAN ÁNGEL Y PAZ, ZULEMA CANDELARIA - EXPTE. N° 930/14	2702

POSESIONES VEINTEAÑALES

400006158 SOLALIGA, POLO HIPÓLITO VS. ARIAS DE ACUÑA, MARIA - EXPTE. N° 011182/09 - METAN	2702
--	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

100047250 COFAIN COOPERATIVA LIMITADA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-134482/5	2703
100047163 CASTILLO, ISIDRO NARCISO POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° B- 65236/95	2703

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

100047213 NORTE EXPORTACIONES S.R.L CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)- EXPTE. N° 489.698/14	2704
--	------

EDICTOS JUDICIALES

100047228 AGUIRRE, WALTER ESTEBAN VS ZIGARÁN, CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACIÓN - EXPTE. N° 018002/15 - SAN JOSE DE METÁN	2704
100006167 QUIROGA ANA MARIA VS. CASTRO DANIEL ARTURO - EXPTE. N° 1-471.411/14	2704
100006160 DIAZ, NORMA BEATRIZ VS. CARABAJAL, MIRTA MABEL, CARABAJA, ELIZABETH NOEMI Y OTROS - EXPTE N° 405.072/12	2704

SECCIÓN COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

100047224 HUAYCU TURISMO.-	2705
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

100047248 SUPER ESTRELLA S.A.	2705
100047216 TALLERES NORTE S.A.	2705
100047206 HORIZONTES S.A.	2706
100047187 D.E.S.A- DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	2706

AVISOS COMERCIALES

100047255 COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	2707
--	------

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100047265 SO.LIN.SA. SOCIEDAD DE LICENCIADAS EN NUTRICIÓN DE SALTA.....	2707
100047263 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	2707
100047247 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA.....	2708
100047215 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	2708

ASAMBLEAS CIVILES

100047242 AGRUPACIÓN DE GAUCHOS DE GÜEMES "RODEO DE ANTONIO SANCHEZ" -CAMPO QUIJANO	2709
--	------

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

100047264 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	2709
--	------

RECAUDACIÓN

100047266 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 20/04/2015.....	2710
400006169 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/04/2015	2710

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 2015

DECRETO N° 1275**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA****Expediente N° 1070376-63211/2015-0**

VISTO el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO

Que por medio del cual, las partes asumen el compromiso de colaborar en el estudio e investigación de las causas y soluciones tendientes a mejorar el desarrollo de los sectores vulnerables de la Provincia, de colaborar en la capacitación de los agentes involucrados, mediante la implementación de tecnología, para lo cual el Ministerio de la Primera Infancia pondrá a disposición su plataforma tecnológica facilitando el control, el desarrollo y mejora de políticas públicas;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, busca fortalecer su política de Estado contra la desnutrición infantil, e implementar políticas públicas y coordinar acciones que favorezcan el desarrollo integral;

Que la Universidad Nacional de Salta, como institución educativa, es una fuente de saber, donde docentes, investigadores y estudiantes aportan conocimientos para el desarrollo de programas conjuntos en beneficio de la comunidad;

Que en razón de ello, las partes deciden integrar sus esfuerzos, entendiendo que las causas que dan origen a la problemática, son multidimensionales, y para ello es necesaria la implementación de soluciones transversales mediante la adopción de un modelo participativo y articulado;

Que el mencionado convenio se aprueba en cumplimiento de lo, dispuesto por la Ley N° 7694 artículo n° 4, y la Constitución de la Provincia de Salta, artículo n° 144;

Que el Departamento legal del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención que le compete; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo forma parte de este Instrumento.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de abril de 2015

DECRETO N° 1277**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-55380/2015

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

Que el mismo tiene por objeto el intercambio de conocimientos, experiencias, enfoques y proyectos, la mejora de metodologías de trabajo; y el logro de objetivos y metas en común entre las partes firmantes;

Que ambas partes vienen desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de pobreza y exclusión, asistiendo con especial dedicación a las personas en situación de vulnerabilidad social;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia busca fortalecer su política de Estado contra la desnutrición infantil;

Que el Departamento de Asuntos Legales, del Ministerio de la Primera Infancia tomó la intervención que le compete;

Por ello, y en el marco de lo establecido en el art. N° 140 y 144 de nuestra Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 13 de abril de 2015

DECRETO N° 1278**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 13 de abril de 2015; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 13 de abril de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 14 de abril de 2015

DECRETO N° 1279**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 14 de abril de 2015; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 14 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1283**MINISTERIO DE TRABAJO**

Expediente N° 64- 45177/10 Corresponde N° 10.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la prórroga de las designaciones en carácter de personal temporario de los Inspectores de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos que en cada caso se indican, las respectivas designaciones se efectuaron en carácter de personal temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo II del Escalafón General, y que las mismas fueron prorrogadas por última vez mediante Decreto N° 3449/14;

Que por razones de servicio en el citado organismo, resulta necesario prorrogar la designación de los citados agentes;

Que las referidas designaciones, no vulneran las previsiones de lo dispuesto en materia de contención del gasto público, por lo que corresponde emitir el instrumento legal que apruebe la mencionada prórroga;

Por ello, con encuadre en el marco de lo establecido en los Decretos N° 2567/08 modificado por Decreto N° 2769/08 y Decreto N° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase las designaciones en carácter de Personal Temporario de los Inspectores de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con equivalencia remunerativa a la que tenían asignada en los decretos originarios, a partir del 01 de Abril de 2015 y por el término de 05 (cinco) meses,

ARTICULO 2°. Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1289**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Expte. N° 0020001-60748/2015-0 y Cde. 1

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marta Inés Maturana al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Marta Inés Maturana presenta su renuncia a partir del 1° de febrero del 2.016, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Marta Inés Maturana;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Marta Inés Maturana al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1° de febrero de 2016, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1291

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235 - 42476/2015-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 42476/2015-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I. N° 8.612.755 y la aprobación de la Addenda al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodríguez se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de San Carlos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 529/10 y prorrogado hasta el 31/12/14 por Decreto N° 580/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 55/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I. N° 8.612.755, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Municipio de San Carlos desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 529/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, la que como ANEXO forma parte del presente.-

ARTICULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia -Ejercicio Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1293

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235 - 13539/2015-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 13539/2015-0 mediante el cual se gestiona la contratación del Sr. Javier Misael Guzmán como Mediador Comunitario en el Centro Comunitario de Mediación del Municipio de Los Toldos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con el Sr. Javier Misael Guzmán, quien se desempeñará como Mediador Comunitario;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del Contrato celebrado con el Mediador Sr. Abel Coca, aprobado por Decreto N° 525/10 y prorrogado hasta el 31/12/14 mediante Decreto N° 524/14;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaría General de la Gobernación realizaron la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Javier Misael Guzmán, D.N.I. N° 32.316.747, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Municipio de Los Toldos desde el 01-03-2015 y hasta el 31-12-2015 el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia -Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1295

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235-65381/2015-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Julio Normando Mendía Campos al cargo de Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, (actual Fiscal Penal Ley N° 7690); y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Julio Normando Mendía Campos presenta su renuncia a partir del 1° de abril de 2015 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Julio Normando Mendía Campos;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de abril de 2015 la renuncia presentada por el Dr. Julio Normando Mendía Campos al cargo de Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal (actual Fiscal Penal Ley 7690), a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1297**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expte. N° 01-41742/15 Cpde. 1**

VISTO el Decreto N° 922/15 por el cual se autoriza la Comisión Oficial hacia la ciudad de Salamanca, España, de la Cra. Nélide Maero de Ceriani, Síndica General de la Provincia, entre los días 23 y 27 de marzo de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria informa que el inicio de la Comisión se realizó los días 21 al 29 de marzo del corriente año.

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 4955/08, 4308/10 y 418/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 922/15, estableciéndose que la comisión oficial autorizada a la Cra. Nélide Maero de Ceriani, Síndica General de la Provincia, a la ciudad de Salamanca - España, se realizó entre los días 21 y 29 de marzo de 2015; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Presupuesto 2015.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1299**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expte. N° 01-22.785/15 Cpde. 1**

VISTO el Decreto Nro. 606/15 por el cual se autoriza la Comisión Oficial del Dr. Marcelo López Arias, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 21 y 25 de febrero de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario solicita la ampliación de la comisión autorizada, por cuanto la fecha de regreso se realizó el día 26 de febrero de 2015, debido a la invitación realizada por la Intendencia Regional de Antofagasta, para participar de una reunión de evaluación el día 25 de febrero de 2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación.

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 418/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 606/15, estableciéndose que la comisión oficial autorizada al Dr. Marcelo López Arias a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, se realizó entre los días 21 y 26 de febrero de 2015; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Presupuesto 2015.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1300**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARIA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 366-205.726/14 Cpde. 2, 11 - 137.926/14 Cpde. 1, 125 - 91.509/13 Cpde. 56, 11 - 12.067/15 Cpde. 1, 125 - 136.869/12 Cpde. 92, 11 - 7.644/15 Cpde. 1, 11 - 52.861/13 Cpde. 21, 366 - 7.675/15 Cpde. 1, 11 - 59.504/13 Cpde. 37, 11 - 52.888/13 Cpde. 20, 11 - 129.434/14 Cpde. 8,

125-56.296/13 Cpde. 44, 366- 101.136/14 Cpde. 10, 01 - 191.807/12 Cpde. 66, 33-26.778/15, 366 - 8.056/15 Cpde. 1,01 - 112.527/12 Cpde. 91, 125-71.965/14 Cpde. 14,125-118.374/13 Cpde. 92, 366 - 8.056/15 Cpde. 2, 366 - 29.759/15 Cpde. 1,11-161.932/12 Cpde. 13, 11 - 27.857/15 Cpde. 1, 366 - 114.506/14 Cpde. 11, 366 - 115.491/14 Cpde. 14, 11 -55.961/12 Cpde. 16, 366- 114.494/14 Cpde. 13, 11 - 25.430/15 Cpde. 1, 11 -27.854/15 Cpde. 1,11 - 133.225/13 Cpde. 30 y 121 - 99.656/05 Cpde. 1112

VISTO la Ley N° 7.691 promulgada por Decreto N° 4.934/11, y el Decreto N° 817/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley de referencia se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", cuyo objetivo es el financiamiento del Plan de Obras destinado a los Departamentos productores de hidrocarburos en la zona norte de nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 817/12, el Poder Ejecutivo dispuso la emisión de los títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.691 y artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.692, se procedió a incorporar por Decreto N° 2.693 del 28.08.12 la suma de \$807.515.709,53 (Pesos ochocientos siete millones quinientos quince mil setecientos nueve con cincuenta y tres centavos) al Presupuesto Ejercicio 2.012, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$793.002.116,79 (Pesos setecientos noventa y tres millones dos mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos) que tiene como destino la realización de las citadas obras, importe al que se le van adicionando los intereses que generan estos recursos financieros;

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en los Ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014, y el remanente se está incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realicen los organismos ejecutores de este plan de obras;

Que el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.860 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la ley de presupuesto ejercicio 2.015, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

Que el artículo 47 de la Ley N° 7.860 deja establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del Ejercicio 2.014, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.015, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1° de la Ley N° 7.691.

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14 y artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébanse con encuadre en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 7.860, las incorporaciones de partidas presupuestarias de recursos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$72.115.415,56 (Pesos setenta y dos millones ciento quince mil cuatrocientos quince con cincuenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citaco en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTICULO 3°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$35.168.411,84 (Pesos treinta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos once con ochenta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

ARTICULO 4°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14 y artículo 11 del Decreto N° 286/15, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6581249, 6581851, 6582347, 6585701, 6585728, 6585740, 6589810, 6589861, 6589938, 6589968, 6590003, 6604776, 6616701, 6616722, 6616729,

6616733, 6620520, 6626482, 6626629, 6626655, 6633598, 6633648, 6633665, 6634319, 6634586, 6634903, 6634928, 6634943, 6634949, 6634952, 6634994 y 6641012, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

ARTICULO 5º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días; las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1302

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 272-16.931/15

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas relacionadas con el Contrato de Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13, para el "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta";

Que la incorporación mencionada está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del crecimiento económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financiará para el Ejercicio 2.015, para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta, un importe de \$37.753.623,- (Pesos treinta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$16.047.497,- (Pesos dieciséis millones cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.860;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.860, en las respectivas cuentas del Clasificador Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, el importe total de \$53.801.120,- (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos un mil ciento veinte), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su respectiva contraparte provincial, que financiarán diversos conceptos del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en Provincia de Salta", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS (FINANCIAMIENTO)

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS

221121 PRESTAMOS RECIBIDOS DE ADM. NACA ADM C

009000000000.221191.1002 BID 2835 - Turismo II - Capital LP

TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)

(SEGÚN ANEXO I)

\$37.753.623.-

\$37.753.623.-

\$37.753.623.-

\$37.753.623.-

\$37.753.623.-

TOTAL DE RECURSOS (CONTRAPARTE)

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS

PRESTAMOS SECTOR PRIVADO

PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO

009000000000.221111.9999 Préstamos del Sector Privado

TOTAL DE GASTOS (CONTRAPARTE)

(SEGÚN ANEXO II)

\$16.047.497.-

\$16.047.497.-

\$16.047.497.-

\$16.047.497.-

\$16.047.497.-

\$16.047.497.-

ARTICULO 2º: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto

se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.860 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6596078 y 6596182, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1304

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0110017-33106/2015-0.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios de la Licenciada Myriam Edith Giorgetti, la Licenciada Lorena Rojas, y el Licenciado Federico Marcos Flores Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 662/14 y N° 890/14 se aprobaron los contratos de locación de obra con los referidos profesionales, cuya última prórroga se aprobó por su similar N° 3522/14;

Que encontrándose vencidos los contratos de locación de obra antes mencionados y atento a que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron los mismos, se procedió a suscribir nuevos contratos por un período de seis meses contados a partir del 1 de marzo de 2015, a fin de lograr la continuidad del equipo de trabajo especializado conformado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas, que tiene como principal función la atención de requerimientos específicos coyunturales y la realización de trabajos de investigación y análisis referidos a temas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la contratación de los citados agentes se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con las partidas suficientes para el ejercicio vigente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio de los contratos de locación de servicios celebrados;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, representado por el Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SÁNCHEZ FERNANDEZ y la Licenciada MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. 25.532.360, la Licenciada LORENA ROJAS, D.N.I. 29.208.560, y el Licenciado FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA, DNI 31.855.709, a partir del 1 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Dirección General de Estadísticas - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1306**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Expte. N° 0110022-509663/2014-0.**

VISTO el Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), aprobado mediante Decreto N° 2177/04; y,

CONSIDERANDO:

Que al efecto la Dirección General de Rentas, solicita adecuar la Cláusula Sexta del Acuerdo de Asistencia y Cooperación, a fin de ampliar el rango de disponibilidad de los fondos acordados, para solucionar distintas problemáticas y necesidades de los Puestos de Control objeto del citado acuerdo, brindando al personal que se desempeña en los mismos, instalaciones en buen estado de funcionamiento, habitabilidad y confort, dado lo alejado de las instalaciones de los centros habitados y asimismo son ocupados las 24 horas, por lo que es preciso ampliar la disponibilidad para adquirir los Bienes de Uso y Servicios necesarios;

Que asimismo la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino, no presenta objeción a la pretendida modificación;

Que en virtud de los fundamentos anteriores citados, corresponde dictar el instrumento legal aprobando la adenda al citado convenio;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adenda al Convenio de Asistencia y Cooperación, aprobado mediante Decreto N° 2177/04, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, C.P.N. Javier Monte-rc, el señor Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Dr. Lucio Manuel Paz Posse y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), representada por su Presidente, el señor Diego Puggiero, el que como anexo forma parte de la presente, con vigencia a partir del 1 de enero del 2015.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Fondos de terceros. 009000000000.212111.1035 - CONVENIO AFINOA - Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón Padrós

**VER ANEXO**

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1307**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-259965/2014-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Zulma Liliana GONZÁLEZ, al cargo de Supervisora Nivel Inicial titular, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/12/2014, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir del 01/12/2014, la renuncia presentada por la Sra. Zulma Liliana GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.040.963, al cargo de Supervisora Nivel Inicial titular, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios

jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 13 de abril de 2015

DECRETO N° 1276

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Expediente n° 280.570/14-código 255

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2015, prorrógase la Comisión de Servicios en la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, de la doctora AYEISHA BEATRIZ VILLA GONZÁLEZ, D.N.I. n° 12.409.553, agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica I, Jefe de Departamento Control de Gestión (ONG), del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogada por decreto n° 301/14.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1281

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-9685/2011 Corresponde N° 10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorrógase las designaciones en carácter de personal temporario, de los Sres. Luis del Valle Chocobar, D.N.I. N° 31.948.212, y Luis Sebastián Masaguer Cañada, D.N.I. N° 30.442.402, a partir del 01 de Abril de 2.015, por igual remuneración y por el término de cinco (05) meses.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo, ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1285

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-173.433/14 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia MIGUEL EDUARDO NASSER FERNÁNDEZ, Legajo Personal N° 12.096 contra la Resolución N° 504/14 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el

señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1287

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expte. N° 44-113.026/13 Ag. Y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia HÉCTOR JULIÁN GALLARDO, D.N.L N° 27.804.897, Legajo Personal N° 16.851, en contra de la Resolución N° 187/14 del Ministerio de Seguridad, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1298

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE N° 327-53344/15-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra. María José Hansen Castello, DNI N° 29.942.933, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Tierra y Habitat dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - FJ I, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1301

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-85322/2011-6

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. Juan Andrés Perdiguero, C.U.I.L. N° 20-30638304-4, para continuar desempeñando funciones en carácter de personal temporario en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/04/15 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1303
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-85322/2011-6.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. Marcelo Nicolás González, C.U.I.L. N° 20-31338984-8, para continuar desempeñando funciones en carácter de personal temporario en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/04/15 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1305
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120140-6192/2011-1001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 12/02/15 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Srta. Mariela Rita Isabel Figueroa, CUIL N° 27-31547878-8, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones técnicas en el Departamento Estadísticas de la Dirección de Información Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1308
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 0110029-758242/2015-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Sra. Verónica Susana Cabrera, D.N.I. N° 26.031.062, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Inmuebles, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 5 de abril de 2015 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 5047/11.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida que corresponda del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1309
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 277-51567/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor JORGE PASTRANA, D.N.I. N° 16.201.137, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodriguez - Simón Padrós

Salta, 15 de abril de 2015

DECRETO N° 1310**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPTE N° 0110033-207466/2012-7****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. FERNANDO GABRIEL PAZ, DNI N° 25.351.918, en la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Maquinista, Clase XIV (Catorce) del Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, a partir del 01 de marzo de 2015 y por el termine de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta- Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

REGLAMENTOS

OP N°: 100047243

Factura de contado: 0001 - 00062738

ANEXO**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****TITULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1°.- Marco Constitucional. El presente reglamento interno se dicta por expresa manda constitucional dispuesta en el art. 159 inciso c) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Artículo 2°.- Normas Aplicables. Los procedimientos de selección de postulantes que efectúe el Consejo de la Magistratura para cubrir los cargos establecidos en la Constitución de la Provincia de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público, se regirán por las normas constitucionales, legales y además por el presente reglamento, en ese estricto orden de prelación.

TITULO II**Funcionamiento**

Artículo 3°.- Convocatoria. El Consejo será convocado a reunión por el presidente o a solicitud de dos de sus miembros.

Artículo 4°.- Invitaciones. Las invitaciones a reunión se cursarán por secretaría mediante un modo fehaciente, con la debida antelación, indicando día y hora e información a que hubiere lugar; de ello se dejará debida constancia.

El domicilio, medio electrónico u otra manera que se estime eficiente para las invitaciones, será comunicado por los señores consejeros a secretaría y tendrán la obligación de mantenerlo actualizado. Cuando la próxima reunión sea resuelta en una sesión anterior, quienes hubieren concurrido quedarán formalmente

invitados.

Artículo 5°. **Quórum. Decisiones.** El Consejo quedará constituido y podrá sesionar y deliberar con la mayoría absoluta de cinco de sus miembros del número constitucional.

Las decisiones se adoptarán válidamente con el voto concordante de cuatro miembros, salvo que la legislación requiera otra mayoría o bien una calificada.

Artículo 6°. **Orden del Día.** Las reuniones del Consejo se atenderán al orden del día dispuesto por el presidente y debidamente comunicado, siempre que dicho orden fuese necesario.

Los señores consejeros podrán solicitar la inclusión de otro tema, sea al momento de la invitación o bien en la reunión, lo cual quedará a consideración del Consejo.

Artículo 7°. **Atribuciones de Presidencia.** El presidente representa al Consejo y ejerce las atribuciones que le son propias, con arreglo a lo establecido en la Constitución Provincial y en la legislación; está facultado, asimismo, a requerir a los poderes públicos del Estado y entidades públicas o privadas los informes que resuelva el Consejo.

Para los oficios y otra comunicación pública, bastará con la firma del presidente asistido por el secretario.

Artículo 8°. **Reemplazo.** El presidente en caso de ausencia o impedimento definitivo será reemplazado por el presidente suplente, en su defecto por el vicepresidente o bien por el consejero de mayor edad, siguiéndose en lo sucesivo siempre ese orden.

Ante ausencia o impedimento del presidente que fuere temporal será reemplazado por el vicepresidente y en su defecto por el consejero de mayor edad, siguiéndose en lo sucesivo siempre ese orden.

Artículo 9°. **Resoluciones.** Todas las resoluciones que adopte el Consejo serán debidamente protocolizadas por secretaría, en un libro que a tal efecto se habilite.

Serán suscriptas por los presentes y certificadas por secretaría.

Las resoluciones obrantes en dicho libro deberán ser puestas a disposición de todo ciudadano que así lo solicite, por simple petición escrita.

Artículo 10. **Libro de Actas.** Se habilitará un libro de actas para dejar constancia sucinta de las reuniones que se celebren, las providencias de mero trámite y toda otra circunstancia que los consejeros estimen relevante.

Serán suscriptas como las resoluciones.

Artículo 11. **Conocimiento.** El Consejo deberá conservar en todo procedimiento de selección su integración originaria al momento de la convocatoria, una vez que haya ejercido sus atribuciones y deberes en ella, la cual resultará definitiva hasta su conclusión.

En todo momento deberá preservar en la integración la identidad física del consejero, sea éste titular o suplente, que participe en el procedimiento de selección, integración que no podrá ser alterada por motivo alguno, bajo pena de nulidad insalvable.

Artículo 12. **Licencias.** Los pedidos de licencia de los señores consejeros serán autorizados por el presidente y puestos en conocimiento del Consejo en la próxima reunión, convocándose en caso de corresponder, al miembro suplente.

Artículo 13. **Comisión de Evaluación.** El Consejo, de entre sus miembros designará una Comisión de Evaluación, con carácter permanente, para que sea la encargada de todo lo relativo a la valoración legal de los antecedentes de los postulantes.

Dictaminará de forma circunstanciada acerca de los antecedentes en sus tres aspectos, incluidos sus correspondientes parámetros legales, a saber: a) concepto ético profesional, b) preparación científica y c) otros antecedentes. A tal fin, se faculta a la Comisión para que revise las planillas o formularios vigentes y proponga al cuerpo, con la celeridad del caso, las modificaciones o correcciones que considere menester.

El dictamen que emita sobre los antecedentes será puesto a consideración del cuerpo, a los efectos de su aprobación u observación.

Asimismo, dicha Comisión someterá a consideración para aprobación del Consejo los proyectos de los distintos enunciados temáticos.

Artículo 14. **Otras Comisiones.** El Consejo podrá designar más comisiones para labores que considere oportunas, sean éstas de carácter permanente o temporal para asuntos determinados.

Artículo 15. **Integración de las Comisiones.** Las comisiones que designe el Consejo constituidas en número impar, siempre deberán estar integradas por todos los estamentos que componen el Cuerpo, con exclusión de la presidencia.

Artículo 16. **Excusación y recusación. Trámite. Resolución.** Sólo serán admitidas las causales absolutas establecidas por la ley.

La excusación deberá formularse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la inscripción de los postulantes, salvo razón de fuerza mayor debidamente acreditada.

La recusación deberá ser presentada por los postulantes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la publicación de la convocatoria.

Cuando la causal fuere sobreviniente se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas de conocida. Deducida la recusación el presidente solicitará un informe al consejero. Si éste no la aceptare se integrará el órgano con el respectivo suplente y dictará resolución.

Se admitirá únicamente como medio de prueba a la documental, salvo los supuestos de amistad íntima y enemistad manifiesta.

La resolución fundada que resuelva la recusación y excusación deberá ser dictada dentro de los tres (3) días de encontrarse en estado de resolver y tendrá el carácter de definitiva e implica la incorporación del suplente cuando correspondiere.

Artículo 17.- Evaluaciones. Los consejeros que participen en los concursos deben valorar todos y cada uno de los supuestos previstos en la legislación. El promedio de calificación determinará la evaluación final.

Las reglas usuales de calificación educativa son de aplicación a todas las evaluaciones.

Artículo 18.- Destitución. En las actuaciones en que se tramite la destitución de un consejero deberá respetarse el debido proceso legal y la inviolabilidad de la defensa. Las decisiones se adoptarán por el voto concordante de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo.

Funcionará como norma supletoria, en lo que resulte compatible, la Ley N° 7138 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público.

Artículo 19.- Expedientes. Las actuaciones que lleve adelante el Consejo se instrumentarán por expediente.

Artículo 20.- Concurrencia. Por cada convocatoria se llevará un expediente, pudiendo el Consejo agruparlos si fuese igual cargo, con idéntica jurisdicción y competencia o clase de función, pero con distinta nominación, siempre que su asiento sea en el mismo distrito judicial.

Artículo 21.- Secretaría. Tendrá los deberes de asistencia al Consejo y aquellos que surgen del presente reglamento, además de los que fueren ordenados por el presidente y, en particular, de controlar que la página web del Consejo esté diariamente actualizada.

La secretaría deberá velar, en todos los casos, por la absoluta confidencialidad de todos los asuntos que queden bajo su custodia.

TITULO III Concursos Públicos Capítulo I Principios

Artículo 22.- Principios. En el procedimiento para la selección de postulantes regirán los siguientes:

- 1) Publicidad de todo el procedimiento.
- 2) Transparencia de su funcionamiento.
- 3) Motivación de hecho y derecho en las resoluciones.
- 4) Sistema objetivo de selección de postulantes.
- 5) Igualdad de posibilidades y de género.
- 6) Control ciudadano.
- 7) Oralidad actuada en las entrevistas personales.
- 8) Filmación con resguardo de las entrevistas y versión taquigráfica.
- 9) Evaluación escrita con clave alfanumérica.
- 10) Simplificación del procedimiento.
- 11) Información directa y actualizada a través de la página web del Consejo.

Capítulo II Vacantes Definitivas

Artículo 23.- Convocatoria. Comunicada por el Poder Ejecutivo la vacante definitiva de un cargo, el Consejo en reunión resolverá el llamado a inscripción de postulantes, con el cronograma pertinente y ordenará su publicación por un (1) día en el boletín oficial y tres (3) días en un diario de circulación en la provincia.

Además, dará la más amplia difusión a la convocatoria mediante afiches, anuncios o cualquier otra forma idónea, pudiendo solicitar la colaboración del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público u otra Asociación que se constituya al efecto, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, de las Universidades locales u otro organismo público o privado que estime apropiado.

En el supuesto que el Consejo fuere convocado por la Corte de Justicia de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 7716, se aplicará el mismo procedimiento.

Artículo 24.- Cronograma. El cronograma contendrá los siguientes actos y en caso de corresponder, las fechas y horas, a saber:

- 1) Cargo a cubrir.
- 2) Requisitos exigibles y enunciado temático.

- 3) Lugar para las consultas e inscripción de postulantes.
- 4) Lugar de la entrevista psicológica.
- 5) Resolución de admisibilidad de los postulantes.
- 6) Oposición.
- 7) Resolución del puntaje de los antecedentes.
- 8) Impugnación.
- 9) Lugar de la evaluación escrita.
- 10) Lugar de la entrevista personal.
- 11) Resolución Final.
- 12) Elevación de la terna.

Los actos y presentaciones se realizarán en la sede del Consejo, salvo excepción. El enunciado temático se dará a conocer a través de la página web del Consejo.

Artículo 25.- Inscripción. La inscripción se realizará personalmente bajo la forma de declaración jurada a través de formulario tipo provisto por Secretaría, que contendrá: nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, estado civil, constitución de domicilio en la Ciudad de Salta, firma y aclaración.

Se deberá acompañar la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo rubricarse y foliarse cada una de sus hojas.

La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 26.- Certificado Médico. Con la inscripción se deberá acompañar un certificado médico, el cual deberá indicar que el estado de salud del postulante es apto para el desempeño del cargo.

Artículo 27.- Antecedentes personales. Con las presentaciones se acompañarán los certificados expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia. En caso de que hubieren residido en otra provincia, deberá acompañarse el de la policía de aquella jurisdicción.

Artículo 28.- Inscripción por tercero. Será admitida la inscripción por parte de un tercero, con firma debidamente certificada del postulante por autoridad competente.

Artículo 29.- Legajo. Con cada inscripción se conformará un legajo personal del postulante, con copias certificadas de los documentos o antecedentes acompañados.

Secretaría podrá certificar las copias ante la presentación de los originales.

El Consejo en cualquier oportunidad podrá exigir la exhibición del original.

Artículo 30.- Actualización del legajo. Los legajos obrantes en el Consejo podrán ser actualizados por los postulantes que se presentaren a otro concurso, siguiendo las formalidades antes prescriptas.

Artículo 31.- Contenido. Sanción. Toda inexactitud o irregularidad en la solicitud de inscripción y la documentación acompañada que no corresponda con la realidad, dará lugar a la exclusión del postulante, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente.

También quedará excluido aquél que ante las observaciones u omisiones advertidas por el Consejo, no las subsanare o corrigiere en tiempo y forma.

Artículo 32.- Enunciado temático. El enunciado temático establecido en la Ley 7016 constituye la regla común, inmutable y vigente para las evaluaciones escritas y la entrevista personal.

Habrá uno por cada cargo a cubrir, el cual deberá ser actualizado permanentemente por la Comisión de Evaluación. No diferenciará por vacancia del cargo, es decir, si fuere definitiva o transitoria.

Deberá distinguirse en varias unidades, cada una con sus subtemas, separadas como mínimo, de la siguiente manera:

- 1) Derecho Constitucional y Tratados de DDHH.
- 2) Derecho Sustantivo.
- 3) Derecho Procesal.
- 4) Fallos de la CJSN y CJS al respecto.
- 5) Gestión Judicial.

Artículo 33.- Entrevista Psicológica. Los concursantes deberán mantener una entrevista previa a la admisibilidad de postulantes, para la realización de un estudio psicológico que resultará vinculante para el Consejo.

Dicha entrevista será efectuada por el profesional que el Consejo indique, quien emitirá el informe en sobre cerrado y lo remitirá a presidencia.

Recibido por el presidente lo hará conocer al Consejo en una deliberación, quedará bajo su custodia y tendrá el carácter de absolutamente reservado.

La inasistencia injustificada del postulante a la entrevista implica desistimiento al concurso.

Artículo 34.- Admisibilidad de Postulantes. Publicidad. Transcurrido el plazo de inscripción de postulantes, el Consejo en un término no mayor de quince (15) días hábiles, deberá pronunciarse por resolución

sobre la admisibilidad de aquellos postulantes que reúnan los requisitos constitucionales y legales. La mencionada resolución deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

Artículo 35.- Oposición. Trámite. Resolución. Cualquier ciudadano o postulante dentro del plazo del cronograma, podrá controlar y eventualmente ejercer la facultad de objetar los antecedentes presentados por los concursantes. Derecho que ejercerá mediante escrito fundado, acompañando u ofreciendo la prueba conducente, bajo sanción de inadmisibilidad.

El Consejo podrá rechazar "in limine" aquéllas inadmisibles o que sean impertinentes, dilatorias o totalmente infundadas.

De lo contrario, correrá traslado de la presentación con las copias y la documentación acompañada, por el término de tres (3) días, que podrá ser prorrogado por otro tanto cuando así se lo solicitare, para que el postulante cuestionado conteste y aporte en ese acto toda la prueba que intente valerse. Producida la prueba conducente, el Consejo dictará el auto que resuelva la cuestión dentro del plazo tres (3) días.

En todo caso, el Consejo podrá ordenar las medidas de mejor proveer, tendientes a garantizar la transparencia en el procedimiento de selección.

Artículo 36.- Puntaje de Antecedentes. Aprobado por el Consejo el dictamen de la Comisión de Evaluación del puntaje de los antecedentes, se ordenará su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

Los postulantes podrán solicitar la reconsideración de sus puntajes de antecedentes dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados.

Artículo 37.- Impugnación. Cualquier ciudadano o un postulante, dentro del plazo del cronograma, podrá impugnar el puntaje de los antecedentes que hubiesen obtenido los concursantes. Derecho que ejercerá mediante escrito fundado, acompañando u ofreciendo la prueba conducente, bajo sanción de inadmisibilidad.

El trámite y su resolución se regirán por las disposiciones establecidas en este reglamento al tratar la oposición a la admisibilidad.

Artículo 38.- Entrevista. Etapas. La entrevista se desdoblará en dos etapas: una escrita y una entrevista personal, las que serán valoradas en hasta veinticinco (25) puntos cada una.

Artículo 39.- Primera Etapa. Tendrá por finalidad evaluar el grado de conocimiento técnico jurídico y criterios prácticos con relación al cargo que se concurra.

La evaluación escrita versará sobre un tema puntual conceptual a desarrollar y un caso práctico a resolver, en todo momento en función y con relación al cargo postulado.

El tema conceptual será escogido del enunciado temático al azar en el momento previo a comenzar la prueba escrita, con la presencia de los consejeros y postulantes.

A su vez, el caso práctico se sorteará, en igual momento, de tres que en sobre cerrado formule el Consejo. En la computadora se grabará una plantilla tipo.

Artículo 40.- Exclusión. Motivos. El postulante que no concurriere a la evaluación escrita, quedará automáticamente excluido del concurso.

Cuando la calificación de la evaluación fuere inferior a diez (10) puntos también quedará excluido del concurso.

Artículo 41.- Forma de la Evaluación Escrita. Reserva de Identidad. A fin de garantizar la transparencia e igualdad, las evaluaciones escritas no se identificarán con el nombre y apellido de los postulantes, ni contendrán ningún dato personal.

Serán exclusivamente individualizadas con un sistema alfanumérico, por código de barras, o cualquier otro que no permita conocer la identidad del postulante al momento de la evaluación. Los distintos sistemas se renovarán aleatoriamente.

La reserva de identidad será mantenida por presidencia hasta la corrección íntegra de todos los miembros del Consejo de la evaluación escrita. A tales efectos, se invitará a una reunión, de acceso público, a todos los postulantes para revelar la reserva y hacerles conocer la calificación obtenida.

Artículo 42.- Entrevista Personal. En el día y hora señalados en el cronograma el Consejo realizará la entrevista personal a los postulantes, la que en ningún caso se hará bajo la forma de examen final, reválida u otro semejante.

Las preguntas serán de orden general y aquellas jurídicas estarán circunscriptas exclusivamente al enunciado temático, siempre en función al cargo que se postula. Se valorará, asimismo, la motivación al cargo, puntos de vista básicos de la especialidad, sobre el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra circunstancia que, a criterio del Consejo, sea conveniente.

El postulante que no concurriere a la entrevista personal quedará automáticamente excluido del concurso.

Artículo 43.- Publicidad. Filmación. Las entrevistas serán públicas, bajo pena de nulidad y además

serán filmadas, labrando secretaría un acta sucinta.

De las expresiones vertidas se levantará una versión taquigráfica.

Artículo 44.- Resolución Final. Concluidas las entrevistas el Consejo procederá a evaluarlas integralmente, seguidamente emitirá resolución final en terna vinculante de los postulantes que hubieren obtenido mayor puntaje.

Sin perjuicio de ello, el orden de la terna por imperio de la ley vigente será en estricto orden alfabético.

Artículo 45.- Concurso Fracasado. Cuando a criterio del Consejo no existieran por los menos tres aspirantes con un nivel adecuado para el cargo, declarará desierto el concurso y, sin más trámite, procederá a convocar uno nuevo.

Capítulo III

Vacantes Transitorias

Artículo 46.- Reglas Aplicables. Serán aplicables a este capítulo las disposiciones referidas a las vacantes definitivas previstas en el presente reglamento, salvo aquellas que a continuación se establecen.

Artículo 47.- Llamado. La convocatoria al Procedimiento Abreviado para la Designación de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces se efectuará a partir del mes de diciembre del año anterior a la inscripción de la lista bianual, a lo cual se le dará la más amplia publicidad y difusión.

No obstante ello, el Consejo durante el mes correspondiente a la inscripción -febrero-, continuará con la acción publicitaria a fin de hacer conocer la situación y facilitar mediante ella, la anotación de la mayor cantidad posible de postulantes.

Artículo 48.- Inscripción. Las listas serán clasificadas por distrito, instancia y fuero.

El Consejo podrá habilitar en los distritos judiciales del interior y en las circunscripciones alejadas, lugares para la recepción de inscripciones, pudiendo encomendar, con la debida autorización de presidencia de la corte de justicia, la tarea a las secretarías administrativas.

Artículo 49.- Listas Bianuales. El Consejo resolverá la admisibilidad de los postulantes, previo a cumplir los actos que este Reglamento establece. Firme y consentida la resolución confeccionará en orden de mérito las listas bianuales de antecedentes de los postulantes, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Las listas bianuales mantendrán su vigor hasta que el Consejo dicte la correspondiente posterior.

Artículo 50.- Recurso. Efectuada la publicación de la lista bianual, cualquier ciudadano o postulante podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días, siempre con patrocinio letrado obligatorio.

El recurrente, mediante escrito fundado, deberá acompañar u ofrecer la prueba conducente, bajo sanción de inadmisibilidad.

Se correrá traslado al interesado por tres (3) días y el Consejo resolverá sin más trámite, salvo que ordene la producción de prueba.

Artículo 51.- Vacante. Comunicada la ausencia o vacante por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo procederá a realizar la entrevista personal únicamente a los primeros diez (10) postulantes de la lista bianual.

No se realizará evaluación escrita.

Artículo 52.- Resolución. Valorada la entrevista personal, el Consejo confeccionará una terna conforme a la calificación integral que realice, en exclusivo orden alfabético, la cual será elevada al Poder Ejecutivo.

El oficio respectivo deberá consignar que se trata de la cobertura de una vacante provisoria, con encuadre en la Ley de Procedimiento Abreviado para la Designación de Reemplazantes.

TITULO IV

Disposiciones Transitorias

Artículo 53.- Concursos pendientes. Se aplicarán las disposiciones de este Reglamento en los concursos en trámite que fueron convocados por el Consejo anterior, notificando electrónicamente de ello a todos los postulantes con copia del presente.

A tales efectos, se faculta a presidencia para dictar las providencias necesarias a que hubiere lugar.

Artículo 54.- Reprogramación. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, los concursos pendientes antes referidos serán integralmente reprogramados en los términos y bajo las condiciones de la nueva normativa con el objeto de compatibilizarlos.

Artículo 55.- Entrevista psicológica. En virtud de que fue establecido como un nuevo recaudo imprescindible una entrevista psicológica del concursante con un profesional en la materia, los postulantes cuyo procedimiento se encuentre en trámite, previo formal consentimiento, deberán someterse a dicho examen. En lo restante, se aplicarán las previsiones específicas estatuidas en el presente Reglamento.

Artículo 56.- Convenios. Se autoriza a presidencia para que en nombre del Consejo contrate un servicio para la realización del informe psicológico, sea con instituciones públicas o privadas, nacionales o provinciales, cuya actividad primordial verse sobre las ciencias del arte de curar, y en especial, se dediquen habitualmente a suministrar dichos informes psicológicos.

Asimismo, se lo faculta para que contrate por un monto global anual o con discriminación individual por entrevista. Los costos que resulten del mencionado convenio y deban ser abonados puntualmente por el Consejo, se solicitarán como refuerzo presupuestario a la Corte de Justicia.

Hasta tanto ello sea puesto en funcionamiento, presidencia solicitará a la Corte de Justicia, a título de colaboración, para que afecte y permita que su servicio médico y su área de psicología realice los informes psicológicos de los postulantes que da cuenta el presente Reglamento.

TITULO V

Disposiciones Complementarias

Artículo 57.- Norma Supletoria. El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia se aplicará supletoriamente, para todo caso no previsto y en tanto no se opongan a las previsiones constitucionales y legales que rigen la actividad del Consejo, incluido el presente Reglamento.

Artículo 58.- Cuestión de Interpretación. Si se cuestiona la inteligencia de alguna previsión del presente Reglamento, o bien, se considera la colisión de alguna de sus normas, presidencia llamará a cuestión de interpretación.

En una sola reunión, previa puntual deliberación, se someterá a votación las diversas formas de interpretación.

Acuella que obtenga la mayoría simple de la totalidad de los miembros del Consejo será la aceptable. Ese sentido y alcance del significado reglamentario será vinculante y obligatorio para el Consejo, el que sólo podrá ser variado, siguiendo el mismo trámite, de concurrir el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo.

La cuestión se formalizará a través del dictado de la resolución respectiva.

Abel Cornejo, PRESIDENTE - Sebastián Rauch, SECRETARIO

Importe: \$ 2320.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N°: 100047256

Valor al cobro: 0002 - 00004928

AGUAS DE NORTE CO.S.A.Y SA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2015

Objeto: Adquisición de Electrobombas Centrifugas.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 7804/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 08/05/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 08/05/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) IVA incluido.

Monto estimado: \$351.450,00 (Pesos trescientos cincuenta y un 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego. Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047253

Valor al cobro: 0002 - 00004927

SPC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/15

Objeto: Adquisición de Congelador Rápido de Plasma para Bolsas de Sangre.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-581/2014-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de apertura: 08/05/2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N°

3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047252

Valor al cobro: 0002 - 00004926

SPC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

LICITACION PUBLICA N° 66/15

Objeto: Adquisición de Drogas y Envases.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-283772/2014-3.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de apertura: 08/05/2015 - HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisicion de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal norte n° 933 - capital federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES - CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047249

Factura de contado: 0001 - 00062752

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 05/15 para la compra de uniformes, destinados al Programa: Centro de inclusión Transitoria. Fecha de Apertura: 06/05/15 a Horas: 10:30. Venta de pliegos a partir del 27/04/15, hasta el 05/05/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Importe: \$ 80.00

Sr. Rivero P. Cesar, OFICINA DE COMPRAS
Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047245

Factura de contado: 0001 - 00062742

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTÓR (SAETA) LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/15

EXPTE. N°: 239-75617/15

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SAETA - INVIERNO 2015-.

Sistema: SOBRE ÚNICO

Fecha limite de recepción de ofertas: 05 de Mayo de 2015 hasta 10:30 hs.

Fecha de apertura: 05 de Mayo de 2015 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta

Lugar para consulta y adquisición de pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos).

Importe: \$ 80.00

CPN Claudio F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047179**Factura de contado: 0001 - 00062648**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Objeto: "Refuncionalización y Construcción Nueva en la EET N° 3136", ubicado en la localidad de Vespucio, Departamento de Gral. San Martín de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 14/15

Presupuesto Oficial: \$ 24.920.123,59

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2015 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 21/05/15 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 4.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 16/04/15 hasta las 13:00 hs del 20/05/15.

Dra. Viviana Sanso Baldi, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 800.00 **Fechas de publicación:** 16/04/2015, 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015, 27/04/2015, 28/04/2015, 29/04/2015

OP N°: 100047178**Factura de contado: 0001 - 00062647**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Objeto: "Construcción de un SUM en el Colegio N° 5034 - Dr. Enrique Cornejo", ubicado en la localidad de Campo Santo, Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 13/15

Presupuesto Oficial: \$ 4.669.718,10

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2015 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 21/05/15 a hs. 09:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 4.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 16/04/15 hasta las 13:00 hs del 20/05/15.

Dra. Viviana Sanso Baldi, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 800.00 **Fechas de publicación:** 16/04/2015, 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015, 27/04/2015, 28/04/2015, 29/04/2015

OP N°: 100046915**Valor al cobro: 0002 - 00004870**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Lugar y Fecha:** Salta, 12 de marzo de 2.015.-
Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/15 - Ejercicio: 2.015.-

Expediente N° 18.196/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 176 - BLOCK "C" - 1° ETAPA- LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y

ANATOMÍA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web:

argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400- Salta

Plazo/Horario: 22 de mayo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto oficial: \$ 2.037.000,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL) Plazo de ejecución: 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1200.00 Fechas de publicación: 31/03/2015, 01/04/2015, 06/04/2015, 07/04/2015, 08/04/2015, 09/04/2015, 10/04/2015, 13/04/2015, 14/04/2015, 15/04/2015, 16/04/2015, 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 400006166

Factura de contado: 0004 - 00004342

Poder Judicial de Salta

Expte Adm. 2571/15 Licitación Pública 11/15

Desinfección, Desinsectación y Desratización Anual de Dependencias del Distrito Centro

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 11/05/15, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización anual de dependencias del Distrito Centro. Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: \$90 (pesos noventa).-

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA AREA COMPRAS

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100047261

Valor al cobro: 0002 - 00004928

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA.

Contratación Directa - Artículo 13 h

OBJETO: ALQUILER DE TOPADORA TIPO CAT D8 PARA TRABAJOS EN DEFENSAS EN EL RÍO CONCHAS Y RÍO METÁN.-

DESTINO: LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DE METÁN

FECHA DE CONTRATACIÓN: 09/04/2015

PROVEEDOR: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

MONTO: \$ 203.900,00 (son doscientos tres novecientos con 00/100) + IVA.-

EXPEDIENTE N°: 7633/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

OP N°: 100047260

Valor al cobro: 0002 - 00004928

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA.

Contratación Directa - Artículo 13 h**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CON TRASLADO**DESTINO:** LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 08/04/2015**PROVEEDOR:** GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**MONTO:** \$ 21.005,62 (son veintiún mil cinco con 62/100) + IVA.-**PROVEEDOR:** RIZZOLI EDMUNDO-PAL REMISSES**MONTO :** \$1500,00 (son mil quinientos con 00/100) + IVA.-**EXPEDIENTE N°:** 7639/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 21/04/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100047259**Valor al cobro:** 0002 - 00004928**AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA.****Contratación Directa - Artículo 13 h****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE VARIADOR DE FRECUENCIA PARA POZOS PROFUNDOS**DESTINO:** LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 14/04/2015**PROVEEDOR:** B P SOCIEDAD ANÓNIMA**MONTO:** \$ 237.368,65 (son doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 65/100) + IVA.-**EXPEDIENTE N°:** 7775/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 21/04/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100047258**Valor al cobro:** 0002 - 00004928**AGUAS DE NORTE CO.S.A.Y SA.****CONTRATACIÓN DIRECTA - ARTICULO 13 H****Objeto:** CONTRATACION DE SERVICIO DE EQUIPO PESADO TIPO 320 PARA MOVIMIENTO DE SUELO EN RIO LA CALDERA.**Destino:** LOCALIDADES DE LA CALDERA Y LA CALDERILLA**Fecha de contratación:** 10/04/2015**Proveedor:** VALLE VIAL S A**Monto:** \$ 47.100,00 (son cuarenta y siete mil cien con 00/100) + IVA.**Expediente n°:** 7766/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 21/04/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100047257**Valor al cobro:** 0002 - 00004928**AGUAS DE NORTE CO.S.A.Y SA.****CONTRATACIÓN DIRECTA - ARTICULO 13 H****Objeto:** ADQUISION DE MODULO DE VARIADOR DE FRECUENCIA Y ELECTROBOMBA CENTRIFUGA**Destino:** LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**Fecha de contratación:** 15/04/2015**Proveedor:** METALNOR S.R.L.**Monto:** \$20.047,45 (son veinte mil cuarenta y siete con 45/100) + IVA.**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**Monto:** \$21.753,52 (son veintiún mil setecientos cincuenta y tres con 52/100) + IVA.**Expediente n°:** 7829/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 21/04/2015

Importe: \$ 80.00

COMPRAS DIRECTAS

OP N°: 100047254

Factura de contado: 0001 - 00062755

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SALTA, RESOLUCIÓN (M.E) N° 1739/14 (ACONDICIONAR LAS REDES DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN CONECTIVIDAD SERVICIO DE VOZ Y VIDEO VIGILANCIA Y EN EL VOTO ELECTRÓNICO).

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH Dirección General de Administración Departamento Contrataciones El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-243220/14 - Compra Directa N° 161/15 - Resolución (M.E.) N° 1739/15, resultó adjudicataria las siguientes empresas:

Sistemas Móviles - Oscar Javier Calderón - Acondicionar las redes de datos de los establecimientos educativos incluidos en el plan conectividad servicio de voz y video vigilancia y en el voto electrónico Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 148.800,00 (Pesos Ciento cuarenta y ocho Mil ochocientos).

Indigo - Raúl Martín Díaz - Acondicionar las redes de datos de los establecimientos educativos incluidos en el plan conectividad servicio de voz y video vigilancia y en el voto electrónico Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 243.700,00 (Pesos Doscientos cuarenta y tres mil setecientos).

Digio SRL. - Acondicionar las redes de datos de los establecimientos educativos incluidos en el plan conectividad servicio de voz y video vigilancia y en el voto electrónico Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 440.350,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta mil trescientos cincuenta).

Federico Legarri, DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 400006139

Factura de contado: 0004 - 00004325

Curamayo III - Expte: 20.368

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Natalia Rojo., en Expte. N° 20.368 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Curamayo III, de diseminado de Uranio, ubicada en el departamento de La Poma, distrito: Cobres, lugar: Rangel. Superficie: 250Has. 443m2 Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94 Petición de mensura

X	Y
7410136.81	3482077.79
7410136.81	3482649.32
7405761.81	3482649.32
7405761.81	3482077.79

Labor Legal

X = 7408969.69 Y = 3482311.81

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Salta, 06 de Abril de 2.015.-

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 15/04/2015, 21/04/2015, 29/04/2015

SENTENCIAS

OP N°: 400006164

Recibo sin cargo: 400000895

TIBUNAL JUICIO - SALA IV

Falla: l).- Declarando La Inconstitucionalidad del art 360 del CPP (texto ordenado según Ley 6345) en el párrafo concerniente al límite de pena de seis años de privación de libertad conminado en abstracto por los motivos

expuestos en los considerandos. II) Condenando a Ivan Maximiliano Ovejero, DNI N° 33.763.350, argentino, nacido el día 16/07/87 en la Pcia. de San Miguel de Tucumán, hijo de Luis Eusebio (v) y de Ana María Heredia (v), soltero, domiciliado en Pasaje Magallanes N° 2143- B° 11 de Marzo de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prio. N° 048.629 Secc. R. H. y demás condiciones personales obrantes en autos y a ... a la Pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar respectivamente autor material y participe necesario penalmente responsables del delito de Robo Calificado en los términos de los arts. 166 inc. 2, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., Ordenando que los nombrados continúen alojados en la Unidad Carcelaria local III).- Disponiendo... IV) Difiriendo... V) Regulando... - VI).-Ordenando... - VII) Teniendo... VIII).-Cópiese....- Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera, Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica Alejandra Alfaro, Secretaria". Cumple la Pena Impuesta: el día Nueve de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (09/04/2018).

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZ - Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA
Fechas de publicación: 21/04/2015

Sin cargo

OP N°: 400006163

Recibo sin cargo: 400000894

TIBUNAL JUICIO - SALA IV

Falla: I).-Declarando la Inconstitucionalidad del art. 360 del CPP (texto ordenado según Ley 6345) en el párrafo concerniente al límite de pena de seis años de privación de libertad conminado en abstracto por los motivos expuestos en los considerandos. II) Condenando a ... y a Julio Gabriel Jiménez, DNI N° 33.763.606, argentino, nacido el día 10/06/88 en la Pcia. de San Miguel de Tucumán, hijo de Hugo Valentín (v) y de Mónica del Carmen Valdez (v), soltero, domiciliado en calle Frías Silva 1979 B° Santa Rita de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prio N° 48.630 Sec. R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos a la Pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar respectivamente autor material y participe necesario penalmente responsables del delito de Robo Calificado en los términos de los arts. 166 inc. 2, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., ORDENANDO que los nombrados continúen alojados en la Unidad Carcelaria local. III).-Disponiendo... IV) Difiriendo... V) Regulando... - VI).-Ordenando... - VII) Teniendo.... VIII).- Cópiese....- Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera, Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica Alejandra Alfaro, Secretaria". Cumple la Pena Impuesta: el día Nueve de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (09/04/2018).-

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZ - Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA
Fechas de publicación: 21/04/2015

Sin cargo

SUCESORIOS

OP N°: 100047262

Recibo sin cargo: 100005544

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA, en los autos: "RONDÓN JAIME -SUCESORIO", Expte. N° 1-483.920/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial.- (art. 723 del C.P.C. y C) Salta, 14 de Abril de 2.015.

Dra. María Del Carmen Rueda, SECRETARIA

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

Sin cargo

OP N°: 100047246

Factura de contado: 0001 - 00062747

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulado "SUCESORIO DE MONTESINO, NELIDA AMELIA Y PRADO, ANTONIO ". EXPTE N° 12.374/10, cita por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 13 de abril de 2015.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100047244**Factura de contado: 0001 - 00062741**

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas en los autos caratulados: "SUCESORIO DE PERALTA, ROBERTO" Expte. N° 23.288/14., CÍTESE por edictos que se publicarán en el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El diario el Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Tartagal 7 de Abril de 2.015.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

OP N°: 100047241**Factura de contado: 0001 - 00062732**

El Sr. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "RAMOS, HUGO VICTORINO s/ SUCESORIO", Expte. N° 2-475611/14: CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta 13 de Abril de 2015.

Dra. Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

OP N°: 100047210**Recibo sin cargo: 100005540**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de Dra. Dolores Alemán Ibañez; en los autos caratulados "Ramos, Rafael - Farfán María Luisa S/ Sucesorio", Expte. n° 500.129/14, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. RAFAEL RAMOS y la Sra. MARÍA LUISA FARFÁN, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 09 de Marzo de 2015.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 100047209**Recibo sin cargo: 100005539**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Guanca, Juan - Bonifacio, María Cleofé S/ Sucesorio", Expte. n° 407.256/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. JUAN GUANCA y de la Sra. MARÍA CLEOFÉ BONIFACIO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, 9 de Marzo de 2015.

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 100047207**Recibo sin cargo: 100005538**

La Dra. MARÍA VIRGINIA TORANZOS DE LOVAGLIO, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Labra y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Romina Márquez, en Expte. N° 317/13, caratulados: "CALAZAN, JULIO CESAR - SUCESORIO" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA DÍAS de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Cafayate, 12 de Noviembre de 2013. PUBLICACIÓN: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Sin cargo

Dra. Romina Marquez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 100047184**Factura de contado: 0001 - 00062653**

La Dra. Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria autorizante, en los autos caratulados "Sucesorio de TOLEDO ARTURO LINARDO" Expte. N° 21218/96, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 07 de abril de 2015.

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015

OP N°: 400006168**Factura de contado: 0004 - 00004343**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, 1° Piso; en los autos caratulados "Sánchez, Roberto Horacio, s/Sucesorio" Expte. N° 498.104/14 dispone: "Citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley" Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar (Juez); Dra. Rubí Velázquez (Secretaria).-

Salta, 13 de Abril de 2015.-

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

OP N°: 400006165**Factura de contado: 0004 - 00004341**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: Sucesorio de Barbera, Roberto Raúl - Expte n° 26.035/77, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicación masiva.-

San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Abril de 2.015.-

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

OP N°: 400006161**Factura de contado: 0004 - 00004340**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados "Rosales, Arminda S/Sucesorio" Expte. N° 411.446/12, Declara, abierto el juicio sucesorio de Doña "Arminda Rosales", y cita por edictos que se publicaran por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y durante un (1) día en el diario "El Tribuno" y por dos (2) días en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Abril de 2.015.

Dra. Sandra Carolina Perea - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 400006157**Factura de contado: 0004 - 00004337**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: " Maidana Rómulo - Sucesorio", Expte n° 464646/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva.

Salta, 24 de Junio de 2014.-

Dra. Magdalena Solá, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP Nº: 400006155**Factura de contado: 0004 - 00004335**

La Dra. Eugenia F. De Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 1º Nominación del Distrito Judicial Norte - Oran, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los Autos Caratulados: "López, Jesús Mariano (Ab Intestato) Por Sucesorio". Expte Nº 3345/14, Cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Oran, 09 de abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA
 Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP Nº: 400006154**Factura de contado: 0004 - 00004334**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en Expte. Nº 407.688/12, caratulado: "Torres Manuel Jesús - Vicenta Mamani S/ Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación masiva (art. 723 del C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.-

Salta, 10 de Abril de 2.015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA
 Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP Nº: 400006152**Factura de contado: 0004 - 00004333**

Dra. Bibiana María Acuña, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados " Benicio, Prudencia; Vilca, Valeriana - Sucesorio - Expte. Nº 2 - 478.015/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, Diciembre de 2.014.- Dra. Bibiana María Acuña - Juez; Dra. Victoria Malvido Chequin - Secretaria.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Victoria Malvido Chequin - SECRETARIA
 Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

OP Nº: 400006149**Factura de contado: 0004 - 00004331**

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en lcs autos caratulados: "López, Juan Ángel y Paz, Zulema Candelaria S/Sucesorio " Expte. Nº 930/14, cita a lcs herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.- Publíquese edictos durante tres días (3) en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Joaquín V. González, 09 de Marzo de 2.015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ - Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA
 Fechas de publicación: 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP Nº: 400006158**Recibo sin cargo: 400000893**

El Dr. Teobaldo René Osoreo - Juez - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Solaliga, Polo Hipólito vs. Arias de Acuña, María y/o sus herederos s/Sumario. Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 011182/09, cita por edictos que se publicarán por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", a la Sra. María Arias de Acuña y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matricula nº 5520, Sección

H, Manzana 89, Parcela 2 de esta ciudad de San José de Metán) para que en el término de Seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art 343 in fine del C.P.C. y C.).- El presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Expte. N° 11.183/09.-

San José de Metán, 05 de Diciembre de 2.014.-

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100047250

Valor al cobro: 0002 - 00004924

El Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados **COFAIN COOPERATIVA LIMITADA POR CONCURSO PREVENTIVO** (pequeño) - HOY QUIEBRA, Expte. N° EXP 134482/5, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma **COFAIN COOPERATIVA LIMITADA**, CUIT N° 30-64552356-9 inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al folio n° 431 del libro 1ro. de actas, bajo matrícula 13486 y acta 431/92 del día 18/10/1991, con domicilio real en Av. Independencia n° 910 y procesal constituido en la Secretaría del Juzgado, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de abril de 2015 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 07 de agosto de 2015 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de septiembre de 2015 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado como Síndico Suplente, a fs. 474 el CPN Omar Juan Allasia, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337 de esta-Ciudad y con días y horario de atención el de día martes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas. Salta, 16 de Abril de 2015.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Maria Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 596.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015, 27/04/2015

OP N°: 100047163

Valor al cobro: 0002 - 00004908

El Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados **CASTILLO, ISIDRO NARCISO POR CONCURSO PREVENTIVO**, Expte. N° B - 65236/95, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Isidro Narciso CASTILLO, con domicilio real en calle Lima s/n, Finca el Ballenal de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle España n° 1397, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 01 de junio de 2015 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 29 de julio de 2015 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de septiembre de 2015 o el siguiente hábil si este fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Myriam Silvana Aguilera, designado en el trámite concursal a fs. 224, con domicilio en calle Urquiza n° 1786 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 6 de Abril de 2015.

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 552.50

Fechas de publicación: 16/04/2015, 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP Nº: 100047213**Factura de contado: 0001 - 00062700**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom.; Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en calle Los Petiribies nº 635 Bº Tres Cerritos-Salta, en los autos caratulados: "Norte Exportaciones S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. nº 489.698/14, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día 03 de Marzo de 2.015 se ha resuelto Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Norte Exportaciones S.R.L., CUIT Nº 30-71242252-8, con domicilio real en Block "E" Dpto. 1 - 1º Etapa Bº Parque Gral. Belgrano, y procesal en calle M.T. de Alvear nº 301, ambos de esta Ciudad de Salta.- 2) Ha sido designada Síndico Titular el Contador Oscar Arnaldo Blasco, con domicilio real y procesal, en calle Los Mandarinos nº 384 - Bº Tres Cerritos - Salta, quien ha fijado los horarios de atención los días Lunes. Miércoles y Viernes, de 17:00 a 19:00.- 3) Se ha fijado el día 02 de Junio de 2.015 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos.- 4) Fijar el día 31 de Julio de 2.015 para la presentación del Informe Individual de los créditos, y el 17 de Setiembre de 2.015 para el Informe General por parte de la Sindicatura.- 5) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45. para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art 42 de la L.C.Q.- Publíquense Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.-" Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira - Secretaria.- Salta. 13 de Abril de 2.015.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INT.

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

EDICTOS JUDICIALES**OP Nº: 100047228****Factura de contado: 0001 - 00062717**

EL Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur -San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en autos caratulados: "AGUIRRE, WALTER ESTEBAN VS ZIGARÁN, CARLOS ALBERTO S/ESCRITURACIÓN" EXPTE. Nº 018002/15, cita a los Sres. Walter Esteban Aguirre y/o a sus herederos y a toda persona que se considera con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.).-

Publicación: 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- San José de Metán, 25 de marzo de 2.015.-

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA INT.

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

OP Nº: 400006167**Recibo sin cargo: 400000896**

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Familia 6º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos: "Quiroga Ana María vs Castro Daniel Arturo - Divorcio", Expte. Nº 1-471.411/14, Cita al Sr. Castro Daniel Arturo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.

Salta, 14 de Abril de 2.015.-

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Sin cargo

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015

OP Nº: 400006160**Factura de contado: 0004 - 00004389**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados "Díaz, Norma Beatriz Vs. Carabajal, Mirta Mabel, Carabajal, Elizabeth Noemí y Otros / Sumario: División de Condominio" Expte. Nº 405.072/14," ordena la publicación de edictos citatorios por el termino de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación la co-demandada Mirta Mabel Carabajal se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 y 145 y

concordantes del C.P.C. y C). Salta, 11 de Marzo de 2.015.

Importe: \$ 210.00

Dra. Rubi Velázquez - SECRETARIA
Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100047224

Factura de contado: 0001 - 00062713

HUAYCU TURISMO

María Virginia García con CUIT 27-6188993-6 y DNI 6.188.993, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1147 de la ciudad de Salta. Provincia de Salta Argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Orlando Ramón Chaile transfiere en su totalidad a Huaycu Turismo legajo 13890 CUIT 27-6188993-6 y domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1147, provincia de Salta el fondo de comercio de su total propiedad al señor Francisco Castellanos con CUIT 20-29544846-7 y DNI 29544846, bajo el procedimiento previsto en el art 2 de la ley 11867 el fondo de comercio dedicado a servicios turísticos. Oposiciones a la ley efectuarlas en el domicilio del escribano José María Gomeza Visich sito en calle Caseros 1197 - Salta, los días Lunes a Viernes en el horario de 8.30 a 12.30 dentro del término legal.

Importe: \$ 400.00

María Virginia García, DNI N° 6.188.993
Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100047248

Factura de contado: 0001 - 00062749

SÚPER ESTRELLA S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de SUPER ESTRELLA S.A. a la Asamblea ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta, para el día viernes 08 de Mayo de 2015 a horas 08:00 para tratar el siguiente

orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente.
2. Aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio 2014.
3. Designación de autoridades Directorio a partir de la fecha de celebración de la Asamblea y por el periodo de 2 (dos) años, en función de lo dispuesto por el artículo 19° de los Estatutos Sociales.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 25 iniciado el 01 de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
5. Consideración del Resultado del Ejercicio y Honorarios de directores por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2014.
6. Consideración del otorgamiento de autorización para que las retribuciones que el Directorio asigne anualmente a la Gerencia de Administración por el desempeño de funciones técnicos administrativas exceda Los limites prefijados en el artículo 24° de los Estatutos Sociales. La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de todos los accionistas socios a partir del día 21/04/2015. Tanto la puesta a disposición de la documentación señalada como la fijación de la fecha para la celebración de la Asamblea, serán inmediatamente notificadas en forma individual y personal a todos los accionistas, de 10 a 13 hs. en días hábiles. Asimismo -de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quorum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, al mismo viernes 08 de mayo de 2015 a horas 9:00 en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta.

Importe: \$ 445.00

Firyal Yasso de Zablouk, PRESIDENTE
Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015, 27/04/2015

OP N°: 100047216

Factura de contado: 0001 - 00062705

TALLERES NORTE S.A.

El directorio de la Empresa, cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de mayo de 2015 en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente de la Sociedad.

2°- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3°- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2014.

4°- Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 05 de mayo de 2015 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Importe: \$ 250.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

OP N°: 100047206

Factura de contado: 0001 - 00062694

HORIZONTES S.A

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 2015, a horas nueve en la sede social, sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

4.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2014.

5.- Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

6.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2014.

8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2014.

9.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2014.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representado adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre, DIRECTOR TITULAR

Importe: \$ 370.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015, 24/04/2015

OP N°: 100047187

Factura de contado: 0001 - 00062651

D.E.S.A. - DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 4 de Mayo del año 2015, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 04-5-2014.

3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2014.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2014 y determinación de sus honorarios.

5. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Importe: \$ 250.00 Fechas de publicación: 17/04/2015, 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015, 23/04/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100047255

Factura de contado: 0001 - 00062757

COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Graciela Vanessa Liverato, en los autos caratulados: "COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", Expte. N° 31.596/15, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2014: Directores Titulares: Eduardo Gómez Naar, D.N.I.n° 12.409.810, con domicilio especial en Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta; Ana Francisca Juncosa Ducos, D.N.I. n° 17.354.3580, con domicilio especial en Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta. Director Suplente: Juan Ignacio Gómez Naar, D.N.I. n° 16.734.771, con domicilio especial en Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta. Por Acta de Directorio N° 51 del 29 de Diciembre de 2014 se designan como Presidente al Sr. Eduardo Gómez Naar y como Vicepresidente a la Sra. Ana Francisca Juncosa Ducos. CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 16/04/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

CP N°: 100047265

Factura de contado: 0001 - 00062759

SO.LIN.SA "SOCIEDAD DE LICENCIADAS EN NUTRICIÓN DE SALTA"

La Sociedad de Licenciadas en Nutrición de Salta, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Mayo de 2015 a las 18,30 hs. en Buenos Aires 631, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socias para refrendar el Acta.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Recursos y Gastos e Inventario al 31 de Diciembre de 2014.
3. Renovación de autoridades.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora señalada podrá realizarse la Asamblea con la presencia de las socias presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Lic. Gladys Elizabet Montero, PRESIDENTA

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

OF N°: 100047263

Factura de contado: 0001 - 00062758

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16° de la Ley Provincial N° 6757, convoca a los afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sito en calle Alvarado 1321 de la ciudad de Salta, para el día Miércoles 27 de Mayo de 2015 a hs. 20,30 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 28/05/2014.-
2. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31/12/2014. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2014.-
4. Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
5. Informe Anual de la Sindicatura.

6. Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
7. Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja. Directores y Síndicos

Notas:

1. La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados, presentes.
2. Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2015 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Diciembre/2014.

Dr. Luis Andrés Valdecantos, PRESIDENTE - Dr. César Hugo Davids, PROSECRETARIO

Importe: \$ 118.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 100047247

Factura de contado: 0001 - 00062748

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 28° y 34° de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día Jueves 14 de Mayo de 2.015, a las 20:00 Hs. El

Orden del Día será el siguiente:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del período Enero 2014 - Diciembre de 2.014 y Resoluciones "ad referendum" de Asamblea.
3. Código de Ética Profesional - Propuesta de incorporar el "inc. k)" al Art. 4° y el "Capítulo VI-De las Prescripciones"
4. Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Carlos Alberto Göttling, PRESIDENTE - Arq. Patricia Mariana Lapenta, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015

OP N°: 100047215

Factura de contado: 0001 - 00062703

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, CONVOCA a sus afiliados - activos y pasivos - a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 de Mayo de 2.015 a hs. 08.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08.00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09.00 horas) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración- Un (1) Vice-presidente;" un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la APERTURA DEL ACTO ELECTORAL que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas; la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a hs. 20:00 para continuar tratando el siguiente

Orden del Día.

2. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 25 finalizado al 31/12/2014, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión para el ejercicio 2015.
4. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2014.
5. Valor del Módulo Previsional - art 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08 - Consideración de la Resolución N° 0136/14 dictada con fecha 10/11/2014 ad-referendum de la Asamblea Ordinaria del año 2015.
6. Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1-"Art. 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate."

2-Para poder asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes - art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 - devengados hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados hasta el día 22/04/2015 inclusive.

3-Por demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

Dr. Federico Ruiz de los Llanos, PRESIDENTE - Dr. Vasco Ernesto Galvez, SECRETARIO

Importe: \$ 492.00

Fechas de publicación: 20/04/2015, 21/04/2015, 22/04/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100047242

Factura de contado: 0001 - 00062733

AGRUPACIÓN DE GAUCHOS DE GÜEMES - "RODEO ANTONOR SÁNCHEZ" - CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos de Güemes "Rodeo Antonor Sánchez", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 16 de Mayo de 2015 a hs. 18 en la sede social ubicada en calle Buenos Aires esq. Avda. Chile - Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 -Designación de dos asociados para la firma del Acta.

2 -Elección de los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes.

Luego de transcurrida media hora de tolerancia se llevará a cabo la asamblea con la cantidad de socios presentes (Art. 25 Estatuto Asociación Civil).

Carlos Barboza, PRESIDENTE

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 21/04/2015

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

OP N°: 100047264

Factura de contado: 0001 - 00062758

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6757, convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta, el día Miércoles 27 de Mayo de 2015, desde hs. 10,00 a hs. 19,00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.

b) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

c) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

1. El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 20 de día 28 de Mayo de 2014,-

2. Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive.

3. La presentación de listas vence el día Viernes 15 de Mayo de 2015 a hs. 14,00.

4. El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Luis Andrés Valdecantos, PRESIDENTE - Dr. César Hugo Davids, PROSECRETARIO

Importe: \$ 152.00

Fechas de publicación: 21/04/2015, 22/04/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación CASA CENTRAL
OP. N° : 100047266**

Saldo anual acumulado	\$ 239756.90
Recaudación del día: 20/04/2015	\$ 4613.50
Total recaudado a la fecha	\$ 244370.40

Sin Cargo

e) 2104/2015

**Recaudación Ciudad Judicial
OP N°: 400006169**

Saldo anual acumulado	\$ 58839.00
Recaudación del día: 20/04/2015	\$ 578.00
Total recaudado a la fecha	\$ 59.417.00

Sin Cargo

e) 21/04/2015

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se abonará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780